



MIGUEL VERNAZA
 Notario Décimo Quinto
 GUAYAQUIL

1 ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIA-

2 -LES OTORGADAS POR EL SEÑOR INGE-

3 NIERO COMERCIAL PABLO SALAME SAN-

4 TOS, SOCIO DE LA COMPAÑIA "CRUS-

5 TACEOS C. LTDA.", A FAVOR DEL

6 SEÑOR INGENIERO COMERCIAL JOSE

7 -SALAME SANTOS.

8 CUANTIA: S/ 40.000,00.

9 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecua-

10 dor, a los veinte y cinco días del mes de Noviembre

11 de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, doctor Miguel Ver-

12 naza Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto de este Can-

13 tón, comparecen, por una parte y en calidad de cedente el señor

14 Ingeniero Pablo Salame Santos, socio de la Compañía Crustáceos

15 C. Ltda., quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de

16 profesión Ingeniero, de estado civil casado, y, por o-

17 tra parte y en calidad de cesionario el señor Ingeniero Comer-

18 cial JOSE SALAME SANTOS, quien declara ser de nacionalidad e-

19 cuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero

20 Comercial.- Todos los intervinientes mayores de edad, domicilia-

21 dos en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé, capaces para

22 obligarse y contratar, los mismos que comparecen a celebrar es-

23 ta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, so-

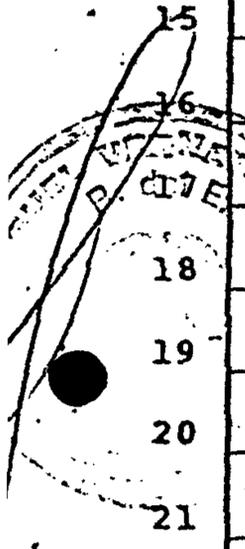
24 bre cuya naturaleza, objeto y resultados están bien instruí-

25 dos y a la que proceden de una manera libre y espontánea, y

26 para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-

27 SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras

28 públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una de



1 transferencia o cesión de participaciones sociales contenida

2 en las siguientes cláusulas.- P R I M E R A.-OTORGANTES.-

3 Otorgan y suscriben este instrumento por una parte el

4 Ingeniero Pablo Salame Santos, por sus propios derechos y

5 en calidad de cedente y por otra el señor Ingeniero Co-

6 mercial José Salame Santos, también por sus propios derechos

7 y en calidad de cesionario.- S E G U N D A.-ANTECEDENTES.-A)

8 Por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo

9 Quinto de este Cantón de fecha doce de Mayo de mil no-

10 vecientos ochenta y dos inscrita en el Registro Mercantil

11 con fecha diez de Junio del mismo año, se constituyó

12 la Compañía de responsabilidad limitada denominada CRUSTA-

13 CEOS C. LTDA. con un capital suscrito de quinientos mil sucres

14 y que se encuentra pagado en su totalidad; B) El cedente Inge-

15 niero Pablo Salame Santos suscribió veinte y cinco participa-

16 ciones sociales de cinco mil sucres cada una, las mismas que se

17 encuentran pagadas en su totalidad; C) La Junta General Ex-

18 traordinaria de Socios de CRUSTACEOS C. LTDA. en sesión

19 celebrada el día veinticinco de Octubre de mil novecien-

20 tos ochenta y dos, resolvió por unanimidad autorizar al

21 Ingeniero Pablo Salame Santos para que transfiera a favor

22 del señor Ingeniero José Salame Santos, ocho participacio-

23 nes Sociales suscritas de cinco mil sucres cada una, de

24 su propiedad, que tiene dentro del capital de la Compañía.-

25 T E R C E R A.- TRANSFERENCIA O CESION. Con estos anteceden-

26 tes el Ingeniero Pablo Salame Santos, transfiere en enajena-

27 ción real, libre y espontánea a favor del señor Ingeniero

28 José Salame Santos, ocho participaciones sociales suscritas

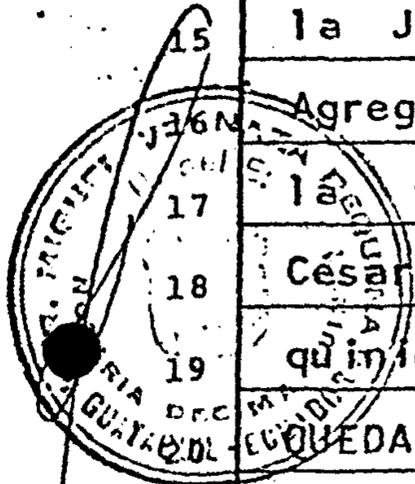


r. MIGUEL VERNAZA

Notario Décimo Quinto

GUAYAQUIL

1 Y pagadas dentro del capital social, por su parte el cesiona-
2 rio señor Ingeniero José Salame Santos expresa su aceptación y
3 deseo de adquirir del cedente las participaciones sociales en
4 la cantidad antes anotada.- C U A R T A. PRECIO.- El precio
5 libremente estipulado por cedente y cesionario por la presente
6 transacción es el de cuarenta mil sucres, esto es, se transfiere-
7 ren por su valor nominal.- Q U I N T A. FORMALIDADES Y HABILITANTES:
8 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías
9 dejan constancia de que se ha practicado la inscripción de la
10 presente cesión en el libro respectivo, así como se han tomado
11 las providencias de Ley pertinentes para el efecto, entre otras
12 obtener el certificado emitido por el representante legal
13 de CRUSTACEOS C. LTDA., el cual se incorporará a esta
14 escritura, en el cual consta la autorización dada por
15 la Junta General de Socios para la presente cesión.-
16 Agregue usted señor Notario las cláusulas de estilo para
17 la validez de este instrumento.- (firma ilegible) Julio
18 César Escudero.- A B O G A D O.- Registro número un mil
19 quinientos treinta y dos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE
20 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregada Cer-
21 tificación otorgada por la Junta General de Compañía
22 Crustáceos C. Ltda. para que el socio señor Ingeniero
23 Pablo Salame Santos, pueda ceder sus participaciones
24 sociales, al señor Ingeniero Comercial José Salame San-
25 tos.- Leída que fue esta escritura de principio,
26 a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los
27 intervinientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se
28 afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto.-



DOY FE: ~~200~~

[Handwritten signature]

ING. PABLO SALAME SANTOS ✓

CC # 0900374521

CT # 003065

CV. # 91-490

[Handwritten signature]

ING. COM. JOSE SALAME ✓

CC # 0900374497

CT # 003063

C. VOTACION. # 91-488

[Handwritten signature]

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA

NOTARIO XV. DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

[Handwritten signature]

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA

NOTARIO XV. DE GUAYAQUIL



DOY FE: Que se tomó nota de la Cesión de Participaciones que antecede, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la



MIGUEL VERNAZA
 arto Décimo Quinto
 GUAYAQUIL

1 compañía denominada CRUSTACEOS C. LTDA., otorgada el doce de Ma-
 2 yo del presente año.- Guayaquil, veintiseis de Noviembre de Mil
 3 novecientos ochenta y dos. *[Handwritten signature]*



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
 ESTABLE XV DE GUAYAQUIL

4
 5
 6
 7
 8
 9
 10 Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a
 11 foja 8.128 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos
 12 ochenta i dos, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de
 13 Diciembre de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
 Valor pagado por este trabajo:
 S/. *veintea y cinco 00/100 pesos*

28